

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°69 del 27.01.2021 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3977, por el periodo de un mes, es decir hasta el 01 de abril de 2021 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La solicitud de patente municipal N°1231 de fecha 26.10.2020, de la DOM que autoriza patente provisoria por 12 meses, señala que, debe regularizar propiedad y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 26.01.2022, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta : 26 DE ENERO DE 2022

Rol : 7-3977

Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA TRANSPORTE DE CARGA POR

CARRETERA, ENCOMIENDAS CURRIER

Código Actividad : 492.300

Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : ARTURO PRAT Nº308, LOCAL 7

Nombre Del Contribuyente : CESPEDES MEDINA CARLOS ENRIQUE

Rut : 8.217.668-3

Solicitud N° : 07 Rol Avalúo : 68-12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
 Dirección de Obras Municipales (Digital)

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

MUNIQUESE Y ARCHIVESE

ID:2229170